**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre, número de caso y nombre de la contraparte por ser datos personales Art. 6 literal “a”; los datos se ubican en el primer párrafo, literal a y último párrafo de la presente resolución.**

**RESOLUCIÓN SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**SOBRE DATOS PERSONALES**

**NÚMERO 037/2016**

Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a las ocho horas y tres minutos del día diecinueve de mayo del año dos mil dieciséis, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información sobre datos personales número **037/2016** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de la Defensoría del Consumidor, la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien se identifica con testimonio de la escritura pública de poder general judicial con cláusula especial, otorgado por la señora XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, el cual fue emitido ante los oficios de la notaria XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y requirió: **“Certificación expediente No. xxxxxx, donde mi representada actúa como parte consumidora y XXXXXXXXXXXXXXX como proveedor”,** se han realizado las gestiones correspondientes ante el Tribunal Sancionador, para obtener la certificación mencionada y conforme a lo comunicado a esta Unidad, se informa:

**Que de acuerdo a la normativa procesal aplicada por el Tribunal Sancionador, las certificaciones deben ser solicitadas mediante un escrito en la sede de dicha instancia, a fin de extendérsela.**

Por tanto, se comunica las siguientes orientaciones:

1. **El escrito podrá ser presentado personalmente por la señora Norma Elizabeth Mendoza de Serrano** como parte consumidora en el expediente número 138459, ahora registrado bajo la referencia 132-16 e identificarse con su Documento Único de identidad o **en su caso, puede presentar el escrito su representante**, quien deberá adjuntar un poder suficiente, para actuar y realizar la petición de interés en nombre de la solicitante.
2. La sede del Tribunal Sancionador, se encuentra ubicada en el quinto nivel del edificio Defensoría del Consumidor, calle Circunvalación, número 20, Plan de La Laguna, municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad. Horarios de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:20 p.m. y de 1:00 a 4:00 p.m.

Sirva la presente resolución, para hacer constar que la Defensoría del Consumidor, ha respondido a la solicitud de información sobre datos personales número **037/2016,** dentro del plazo legal establecido en el Artículo 36 de la LAIP y contenido en la resolución notificada el día trece de mayo del presente año, orientando a la señora Georgina Elizabeth Portillo de Serrano, el medio a través del cual deben ser solicitadas las certificaciones de expedientes, que se encuentre en el Tribunal Sancionador de esta institución, con base a lo establecido en el Artículo 62 inciso segundo parte final de la LAIP.

**Rúbrica**

Oficial Información y Transparencia